DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Félix Eladio Sosa Giménez , con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma Importadora y Exportadora SAN LORENZO S.A., domiciliada en Emiliano R. Fernández e/Thomas Herrera- 4to Barrio, Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Alcida Acosta de Samudio, con Cédula de Identidad Civil N° 1.108.125, en adelante el "PROVEEDOR", denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al Contrato N° 7477/2018 de la Licitación Pública ANDE N° 1442/2018, "Ejecución de Trabajos inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2) en el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto", ID 341766, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 forma parte del Contrato N° 7477/2018, suscrito por la Contratante y el Proveedor en fecha 19 de diciembre de 2018, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1442/2018, "Ejecución de Trabajos inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2) en el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto", Ítems 12 y 41.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, ítem 41, consiste en ampliar la vigencia del Contrato hasta el 30 de junio de 2021.

CLÁUSULA TERCERA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Convenio, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Convenio.

Importadora y Exportadora
San Lorenzo S.A
Ruc 80027404-0

Ing. Gustavo Etcheverry
D.R.C.O

Ing. Aniano Esquivel
Director de Gestión Regional
ANDE

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLÁUSULA CUARTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha. 17. DIC..2020.

Ing. Luis Daniel Torres Figueredo
Gabinete de Presidencia

Alcida Acosta de Samudio
C.I. N° 1.108.125
Importadora y Exportadora SAN LORENZO S.A.
RUC N° 80027404-0

Importadora y Exportadora
San Lorenzo S.A
Ruc 80027404 0

Ing. Gustavo Etcheverry
DRCO

Ing. Aniano Esquivel
Director de Gestión Regional
ANDE